

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositoria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *breve abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Depositoria del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.161

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CAZA.—Circular

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 30) he acordado autorizar el ejercicio de la caza de codornices, tórtolas y palomas desde el primer domingo del próximo mes de agosto (día 2) hasta el primer domingo de febrero (ambos inclusive) a todos los que se hallen provistos de la correspondiente licencia.

Lo que se publica para general conocimiento. Zaragoza, 28 de julio de 1942.

El Gobernador civil interino,
Evaristo Piquer y Arilla

SECCION QUINTA

Núm. 3.137

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-efe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Benjamín Mur Saludas, vecino de Mequinzenza, una solicitud que ha presentado en 11 de junio de 1942 pidiendo la concesión de cuarenta y dos pertenencias para una mina de lignito con el nombre de

«Apatía», núm. 1.840, sita en el término de Mequinzenza, parajes llamados «Sierra Aubera», «La Porchina» y otros.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Unión», núm. 1.812; De punto de partida a primera estaca N. 23° 20' E., 200 metros; de primera a segunda estaca E. 23° 20' S., 700 metros; de segunda a tercera estaca S. 23° 20' O., 100 metros; de tercera a cuarta estaca E. 23° 20' S., 200 metros; de cuarta a quinta estaca S. 23° 20' O., 100 metros; de quinta a sexta estaca E. 23° 20' S., 300 metros; de sexta a séptima estaca S. 23° 20' O., 100 metros; de séptima a octava estaca E. 23° 20' S., 200 metros; de octava a novena estaca S. 23° 20' O., 100 metros; de novena a décima estaca E. 23° 20' S., 100 metros; de décima a undécima estaca S. 23° 20' O., 100 metros; de undécima a duodécima estaca E. 23° 20' S., 100 metros; de duodécima a decimatercera estaca S. 23° 20' O., 1.100 metros; de decimatercera a decimacuarta estaca O. 23° 20' N., 100 metros; de decimacuarta a decimaquinta estaca N. 23° 20' E., 1.000 metros; de decimaquinta a decimasexta estaca O. 23° 20' N., 200 metros; de decimasexta a decimaséptima estaca N. 23° 20' O., 100 metros; de decimaséptima a decimaoctava estaca O. 23° 20' N., 200 metros; de decimaoctava a décima-novena estaca N. 23° 20' O., 100 metros; de decimanoventa a vigésima estaca O. 23° 20' N., 200 metros; de vigésima a vigésimaprimer estaca N. 23° 20' O., 100 metros; de vigésimaprimer estaca O. 23° 20' N., 100 metros; de vigésimasegunda a vigésimatercera estaca N. 23° 20' O., 100 metros; de vigésimatercera a punto de partida O. 23° 20' N., 800 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 27 de julio de 1942. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.163

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Mariano Ruiz Gil, vecino de Morata de Jalón (Zaragoza), solicita la concesión de litro y medio continuo por segundo o su equivalente de cuatro litros y medio por segundo durante ocho horas al día, elevándose dichos caudales del río Grio, en término de Morata de Jalón, con destino a riegos de una finca de su propiedad lindante con la margen izquierda de dicho río.

A la instancia acompaña el oportuno proyecto suscrito en Zaragoza el 27 de mayo de 1942, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Faci Iribarren, que en esencia consta de un través de hormigón en masa que corta el cauce sin alterar la marcha de las aguas superficiales, una arqueta circular de captación, tuberías de aspiración e impulsión y caseta del grupo moto-bomba.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se puedan formular reclamaciones contra la petición de referencia, en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo General Mola, núm. 26, Zaragoza), donde estará de manifiesto el correspondiente proyecto.

Zaragoza, 29 de julio de 1942. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 3.164

Jefatura de Obras Públicas de Huesca

Anuncio

Debiendo procederse a ejecutar obras de reparación en el tablero del puente de Murillo de Gállego (sito en el kilómetro 107.700 de la carretera de Zaragoza a Francia), se hace público por este anuncio, que desde el día 3 de agosto inclusive, y mientras duren los citados trabajos, el tránsito de toda clase por el mencionado puente deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1.ª Durante los días laborables y entre las ocho y diecinueve horas, el paso se dará intermitentemente y condicionado a las exigencias del trabajo, por lo cual podrá suceder que los vehículos y resto del tránsito tengan que esperar algunos minutos antes de que se les permita circular por la referida obra.

2.ª A dichas horas de trabajo el tránsito deberá detenerse 50 metros antes de las entradas del puente, en el lugar donde estarán emplazadas las señales de «Peligro», esperando allí la orden de paso.

3.ª En las horas restantes, esto es, desde las diecinueve de su día hasta las ocho del siguiente, la circulación por el puente será libre, pero haciéndola con precaución y los vehículos a velocidades reducidas y nunca superiores a 20 kilómetros por hora.

4.ª Subsistirá durante la realización de los traba-

jos la limitación de carga actual de 6 toneladas, excepto para los vehículos que posean autorización especial de esta Jefatura.

Huesca, 27 de julio de 1942. — El Ingeniero-Jefe, P. A., (ilegible).

Núm. 3.165

Fiscalía de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Circular

A los señores Alcaldes y Corporaciones municipales:

Por Decreto de 20 de diciembre de 1936, se creó la Fiscalía de la Vivienda, cuyo cometido, velar por las condiciones de la salubridad e higiene de la morada urbana, viene cumpliendo en los pueblos a través de los señores Médicos, Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad en función de Subdelegado de dicha Fiscalía.

Para que los servicios que a este organismo le han sido encomendados se presten en todos los pueblos de esta provincia con la máxima eficacia y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular de 12 de septiembre de 1941, recuerdo a las Corporaciones municipales la obligación que tienen de facilitar a los señores Médicos, para el desarrollo de esta labor local, personal y material con cargo al 5 por 100 que para tales atenciones de carácter sanitario debe figurar en sus presupuestos con arreglo al Estatuto Municipal y Reglamento de Sanidad (artículo 50).

Reorganizados estos servicios por la Fiscalía Superior de la Vivienda, les serán remitidos a reembolso a todos los Ayuntamientos por la Fiscalía Delegada de la Vivienda de esta provincia, libro registro oficial, impresos y circular con las instrucciones apropiadas.

Recomiendo a todos los señores Alcaldes de la jurisdicción de mi mando el mayor celo para la implantación de estos servicios y el más decidido apoyo a las autoridades sanitarias en el desenvolvimiento de este cometido de tan alto interés higiénico social.

Zaragoza, 28 de julio de 1942. — El Gobernador civil interino, Evaristo Piquer Arilla.

Núm. 3.160

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Teniendo en cuenta el gran número de productores que por circunstancias diversas no pudieron durante el pasado mes de mayo formalizar la declaración de las superficies sembradas de productos intervenidos por este Servicio, de acuerdo con la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 93, de 27 de abril último, esta Jefatura Provincial ha acordado, con carácter general, en virtud de lo establecido en el penúltimo párrafo de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 del actual, conceder autorización a los Secretarios de los Ayuntamientos para que en la actualidad y dentro del plazo hábil para formalizar el segundo período declaratorio de cosechas obtenidas, admitan nuevas declaraciones, únicamente en los casos que consideren justificados, haciendo constar de una sola vez la superficie sembrada y las cosechas obtenidas.

En estos casos, remitirán las Secretarías de los

Ayuntamientos a esta Jefatura los dos ejemplares completos de la declaración, sin cortar el volante adicional, destinado únicamente al primer período declaratorio.

Zaragoza, 29 de julio de 1942.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 3.153

Durante los días 6 al 22 del próximo mes de agosto y horas de ocho a dos y de cuatro a siete, tendrá lugar en la oficina de costumbre (Martín Sierra, 8), la recaudación de las cuotas anuales, semestre primero y trimestres primero y segundo del repartimiento general de utilidades de este término, correspondientes al año actual, en su único período voluntario.

Borja, 29 de julio de 1942.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

MAGALLON

Núm. 3.154.

Por defunción del que la venía desempeñando, se abre concurso para la adjudicación de los servicios de recaudación de los repartimientos general de utilidades y el de guardería rural de este Municipio, por el tiempo comprendido desde la fecha de adjudicación de dicho servicio hasta el 31 de diciembre de 1947.

Queda facultado el Ayuntamiento para hacer extensivo el servicio de recaudación a cualquiera otra exacción o arbitrio municipal.

El contratista percibirá el 4 por 100 de premio de cobranza de todas las cantidades ingresadas por gestión del mismo, viniendo obligado a anticipar al Ayuntamiento, en el momento de recibir los valores que han de ser objeto de cobranza, el 80 por 100 de su importe.

El Ayuntamiento, cuando observe deficiencias en la recaudación, podrá exigir al adjudicatario del servicio la constitución de una fianza equivalente al 10 por 100 de la cifra global a que asciendan los repartimientos de referencia.

El Ayuntamiento, al resolver el concurso, tendrá en cuenta las mejoras que se hagan por los licitadores a los premios de cobranza y anticipo de cantidades, así como las condiciones personales del individuo, dada la índole del servicio que se contrata.

Los concursantes habrán de formular sus proposiciones en pliego cerrado y lacrado, y debidamente reintegradas, acompañadas de la cédula personal, ajustadas al modelo de proposición que se acompaña, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos y adjudicación del remate tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil al en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Para todo lo no previsto especialmente en este anuncio, serán de aplicación el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que obra de manifiesto en la Secretaría del mismo y las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Este concurso se anuncia sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo de su convocatoria y conforme al artículo 26 del expresado Reglamento puedan interponerse en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sobre que contenga las proposiciones deberá contener escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de recaudación de los repartimientos general de utilidades y de guardería rural del Ayuntamiento de Magallón, y fecha de presentación».

Modelo de proposición

(Timbre de 4'50 ptas.)

D....., vecino de, domiciliado en, provisto de cédula personal tarifa, clase, número, expedida en el de de 194... , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir para la subasta del servicio de recaudación de los repartimientos general de utilidades y de guardería rural del Ayuntamiento de Magallón, que acepta, se compromete a la realización de dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Magallón, 28 de julio de 1942.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

TAUSTE

Núm. 3.157

Durante los días 30 y 31 del actual y 3 al 10 de agosto próximo, y horas de nueve a una por la mañana y de cuatro a ocho por la tarde, se hallará abierta la recaudación en primer período voluntario del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

Tauste, 29 de julio de 1942.—El Alcalde, Joaquín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 3.109

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MORAINS (José), hijo de Adolfo y de María, natural de Bucela, nacionalidad portuguesa, cuyas señas personales son: estatura 1'702 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, de estado soltero, de oficio aserrador, a quien se le instruye causa núm. 883 39 por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado militar permanente de la plaza de Calatayud, o ante el Comandante del puesto de la Guardia Civil más próximo de su actual residencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de este individuo, y, en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión militar más próxima.

Dado en Calatayud a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

Núm. 3.121

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MILLAN CABALLETE (Antonio), legionario que era de la 11.ª Compañía, 4.ª Bandera del 2.º Tercio de La Legión, el que abandonó la expedición de que formaba parte en el trayecto comprendido entre Talavera de la Reina y Zaragoza el día 11 de julio de 1938, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado o ante el Comandante del puesto de la Guardia Civil más próximo a su actual residencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase, a resultas de la causa núm. 2.035-38 que le instruyo por el supuesto delito de desertión.

Ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de este individuo, y, en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión militar más próxima.

Dado en Calatayud a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

Núm. 3.120

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

OLIVEIRA SILVA (Armando), natural de Viaña (Portugal), hijo de Arminda, de 31 años, casado, de oficio del campo, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, a quien se le instruye causa núm. 1.698 C-3 por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado militar o ante el Comandante del puesto de la Guardia Civil más próximo a su actual residencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de este individuo, y, en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión militar más próxima.

Dado en Calatayud a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

Núm. 3.119

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

DOS SANTOS (Julio), natural de Santa Isabel (Portugal), hijo de Joaquín y de Rosa, de 30 años de edad, de estado casado, de oficio empleado, de estatura 1'544 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, a quien se le instruye causa núm. 1998-41, desglosada de la 1.489-38, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado o ante el Comandante del puesto de la Guardia Civil más próximo a su actual residencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de este individuo, y, en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión militar más próxima.

Dado en Calatayud a 24 de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

Núm. 3.166

4.^a REGION MILITAR.—BARCELONA

Comparecerá ante este Juzgado militar eventual número 4 (sito en Rambla Santa Mónica, 29, 3.^o), el Alférez honorario de Automovilismo D. José Pérez Mondéjar, cuyo domicilio se ignora, y que residió accidentalmente con posterioridad a la liberación de Barcelona en el Hotel Iberia (calle Conde Asalto, 13), con objeto de prestar declaración en el procedimiento núm. 826 que instruyo contra Juana Domenech Espasa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alférez Juez instructor, José María Alanova.

Núm. 3.142

4.^a REGION MILITAR.—BARCELONA

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, se presentará ante este Juzgado militar núm. 13 de los de la plaza de Barcelona (sito en la Rambla Santa Mónica, 29 bis, 3.^o), D. José

Pardo Melendo, Sargento de Ingenieros (antes de G. M. N.), natural de Cariñena (Zaragoza), domiciliado en esta capital en la calle Entenza, núm. 23, 4.^o, 2.^a, encartado en el procedimiento sumarísimo número S 107, significándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Barcelona, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Juan Astor Casanovas.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.145

CARIÑENA

D. Antonio Polo Lorente, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por licencia del propietario;

Hago saber: Que para pago de costas causadas en ejecución de sentencia dictada por la Superioridad en autos de interdicto de adquirir, promovidos por el Procurador D. Galo Sáinz Izquierdo, en nombre y representación de Inocencio Sánchez Pascual, siendo opositor Justo García Funes, ambos declarados pobres en sentido legal, se saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo la finca que se describe a continuación, la que tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día 18 de agosto próximo, a las once horas, previniéndose que no hay título de propiedad de la finca que se subasta y el proveerse de él será de cuenta del comprador; que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por que se saca a la venta y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta

Una casa, sita en la calle del Val, del pueblo de Aladrén, sin número, de extensión superficial ignorada, que linda: por la derecha entrando, con casa de Pedro Agudo; izquierda, con la de Carlos Laín, y espalda, con la de Catalina Domínguez; consta de planta baja y dos habitaciones con el desván. Tasada en 2.025 pesetas.

Dado en Cariñena a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio Polo.—El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.167

Sociedad Anónima «Purasal», Zaragoza

A partir de 1.^o de agosto se pagará el cupón núm. 4 de las Obligaciones serie A, y el núm. 3 de las Obligaciones serie B. Al mismo tiempo se procederá a reembolsar las Obligaciones serie A, números 290 al 299, 380 al 390 y 540 al 549, que han resultado amortizadas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir de la misma fecha, se pagará a las acciones preferentes y ordinarias, contra cupón núm. 11, el dividendo acordado a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso.

Del 1 al 5 de agosto los señores accionistas podrán ejercer mediante el cupón núm. 12, el derecho de suscripción a las acciones preferentes que se ponen en circulación.

En el domicilio social y en los Bancos Hispano-Americano y Zaragozano de esta plaza se informará de las condiciones de puesta en circulación de las nuevas acciones y se realizará el pago de los cupones y amortización de Obligaciones.

Zaragoza, 31 de julio de 1942.—El Secretario, J. Camón Cano.